

## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN IOC-31/[3.7]**

Presentado por la India, los Estados Unidos de América, Colombia, la Federación de Rusia, Alemania, el Brasil, Marruecos, Portugal, el Reino Unido, Francia, Italia, el Uruguay, Kenya y Filipinas.

Punto 3.7 del orden del día

### **EJECUCIÓN DEL DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS DE LAS CIENCIAS OCEÁNICAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (2021-2030)**

La Comisión Oceanográfica Intergubernamental,

1. **Recordando** la [resolución XXIX-1](#) de la Asamblea de la COI, en la que se propuso el establecimiento de un decenio internacional (de las Naciones Unidas) de las ciencias oceánicas para el desarrollo sostenible (2021-2030), la posterior proclamación del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible (2021-2030) por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su septuagésimo segundo periodo de sesiones mediante la resolución [A/RES/72/73](#) (en la que se proclama el Decenio), y la invitación a la COI a que preparara un plan de ejecución del Decenio en consulta con los Estados Miembros, los organismos especializados, los fondos, programas y órganos de las Naciones Unidas, así como con otras organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales y partes interesadas pertinentes,
2. **Recordando también** la [resolución XXX-1](#) de la Asamblea del COI, relativa al informe sobre los progresos realizados en la preparación del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible, y el llamamiento hecho a la COI por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución [A/RES/74/19](#) para que:
  - i) siguiera proporcionando información sobre la preparación del plan de ejecución que habría de presentarle en su septuagésimo quinto periodo de sesiones;
  - ii) periódicamente celebrara consultas con los Estados Miembros (de las Naciones Unidas) sobre el Decenio y sus actividades y los informara al respecto,
3. **Recordando además** la consulta con los Estados Miembros de la COI en 2020 sobre las modalidades de finalización y presentación del plan de ejecución del Decenio a la Asamblea General de las Naciones Unidas en su septuagésimo quinto periodo de sesiones y que la Asamblea General, en su resolución [A/RES/75/239](#), acogió con beneplácito las medidas tomadas por la COI para preparar el plan de ejecución y tomó nota con aprecio de ese plan (párr. 304),
4. **Tomando nota** de [la resolución EC-53/1 de la COI](#), relativa a la ejecución del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible (2021-2030),

5. **Acogiendo con satisfacción** el informe sobre la ejecución del Decenio del Océano de las Naciones Unidas (documento [IOC/A-31/3.7.Doc\(2\)](#)) y, en particular, los resultados de las reuniones de consulta mundiales, los talleres regionales, el proceso de examen inclusivo del plan de ejecución por parte de los Estados Miembros, los miembros de ONU-Océanos y las partes interesadas, las actividades de compromiso con las partes interesadas en el océano, tanto de las Naciones Unidas como ajenas a ellas, así como el lanzamiento del primer llamamiento a la acción en el marco del Decenio,
6. **Expresa** su confianza en la capacidad de la Secretaría de la COI para seguir coordinando el Decenio durante su fase de ejecución (2021-2030) en consulta con los Estados Miembros, los organismos especializados y los fondos, programas y órganos de las Naciones Unidas, así como con otras organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales y las partes interesadas pertinentes;

### **Parte I** **Asuntos de coordinación del Decenio**

7. **Toma nota** del plan de ejecución como base para poner en marcha el Decenio y establecer los acuerdos de gobernanza y los mecanismos de compromiso en él descritos;
8. **Toma nota también** de los resultados del primer llamamiento a la acción y los programas del Decenio aprobados que se presentan en el documento [IOC/INF-1417](#);
9. **Apoya** la creación de la Unidad de Coordinación del Decenio dentro de la Secretaría de la COI como mecanismo principal para lograr una ejecución ordenada, con impacto, inclusiva y eficaz del Decenio;
10. **Invita** a los asociados institucionales a que actúen como centros de colaboración del Decenio o asociados en la ejecución del Decenio sobre la base de las orientaciones que figuran en el documento [IOC/2021/ODS/23](#) y **pide** a la Secretaría de la COI que informe a los órganos rectores de la COI sobre el establecimiento de dichos acuerdos;
11. **Invita** a los Estados Miembros y a los asociados a que:
  - i) aporten contribuciones financieras voluntarias para respaldar la labor de la Secretaría de la COI de coordinación del Decenio, en particular apoyo en especie en forma de préstamos de personal a la Unidad de Coordinación del Decenio y personal a su disposición;
  - ii) se ofrezcan a acoger y financiar acciones para el Decenio, oficinas de coordinación del Decenio y centros de colaboración del Decenio, como se describe en el plan de ejecución;
  - iii) establezcan mecanismos nacionales de coordinación del Decenio de múltiples interesados con miras a promover actividades nacionales y la cooperación internacional;
  - iv) acojan eventos regionales o internacionales de las partes interesadas en el Decenio, en particular en el marco de la serie de conferencias internacionales del Decenio del océanos;
12. **Invita** a los asociados de ONU-Océanos, a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, a las organizaciones científicas y académicas internacionales, a las organizaciones no gubernamentales y a otras partes interesadas pertinentes a que

apoyen el Decenio y contribuyan a su ejecución proponiendo acciones del Decenio de conformidad con el plan de ejecución de este;

13. **Agradece** a los Gobiernos del Canadá, la República de Corea, el Japón, el Reino de Bélgica (Gobierno de Flandes), Noruega, Suecia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la República Popular China, así como a REV-Ocean, su contribución financiera al Decenio, y **agradece también** a Alemania el haber acogido la presentación de alto nivel del Decenio del Océano — Primera Conferencia Internacional del Decenio del Océano, y los laboratorios del Decenio del Océano de las Naciones Unidas;

## **Parte II Establecimiento de la Junta Asesora del Decenio**

14. **Agradece** a los miembros del Grupo Ejecutivo de Planificación del Decenio su labor de apoyo a la fase de preparación del Decenio en 2018-2020 y su actuación como *Junta Asesora Provisional del Decenio* en 2021, de conformidad con el mandato revisado del grupo aprobado por el Consejo Ejecutivo de la COI en su 53ª reunión mediante la [resolución EC-53/1](#);
15. **Aprueba** el mandato de la Junta Asesora del Decenio que figura en el anexo del presente documento, incluido el proceso de selección de sus miembros previsto para la constitución equilibrada de dicho grupo, que se establecerá bajo la coordinación del Secretario Ejecutivo de la COI;

## **Parte III Contribución de la COI al Decenio**

16. **Destaca** la posición singular de la COI para aportar una contribución sustancial al Decenio mediante la aplicación de los Objetivos de Alto Nivel, como se refleja en el Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2022-2029 (41 C/4) y en el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2022-2025 (41 C/5);
17. **Trabaja estrechamente** y en concertación con los Estados Miembros de la IOCAFRICA, la Alianza Regional de GOOS para África, la Unión Africana y las instituciones especializadas africanas, a fin de garantizar que la ejecución del Decenio en África contribuya a las prioridades del Decenio de los Mares y Océanos Africanos (2015-2025);
18. **Trabaja**, mediante la colaboración con múltiples partes interesadas y los órganos subsidiarios regionales de la COI, para que las iniciativas y los esfuerzos tangibles que se llevarán a cabo movilicen el apoyo a los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID), les permitan cumplir sus prioridades de la Agenda 2030 relacionadas con el océano y contribuyan a la ejecución de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa);
19. **Invita** a los órganos subsidiarios de la COI, a las estructuras de gobierno pertinentes de la COI y a los centros de categoría 2 de la UNESCO pertinentes a que sigan determinando las contribuciones programáticas al Decenio durante el periodo entre reuniones;
20. **Acoge con satisfacción** el papel activo de los órganos subsidiarios regionales de la COI para facilitar las actividades de coordinación y participación regional del Decenio;

21. **Apoya** el registro o el registro previsto de las acciones del Decenio dirigidas por la COI, concretamente:
- i) el programa de “Codiseño de la observación de los océanos” del Sistema Mundial de Observación del Océano (GOOS), que creará el proceso, la infraestructura y las herramientas de codiseño de la observación del océano necesarias para apoyar el Decenio;
  - ii) el programa “Observar juntos” del GOOS, que transformará el acceso y la disponibilidad de los datos oceánicos conectando a los observadores del océano con las comunidades a las que sirven, mediante un mayor apoyo a los proyectos a escala comunitaria, tanto nuevos como ya existentes;
  - iii) el establecimiento de un programa del Decenio sobre los tsunamis destinado a lograr avances transformadores en la detección, observación y alerta de los tsunamis, incluidos los generados por fuentes no sísmicas, haciendo que el 100% de las comunidades en situación de riesgo de tsunami estén preparadas frente a los tsunamis y sean resilientes para el año 2030 mediante la ejecución del programa Tsunami Ready de la COI/UNESCO, como se refleja en la decisión Dec. A-31/3.4.1 de la Asamblea;
  - iv) el programa “Alfabetización oceánica con todos (OLWA)” para responder a las prioridades indicadas en el Marco de Acción de Alfabetización Oceánica del Decenio del Océano (documento [IOC/2021/ODS/22](#));
  - v) las “Prácticas oceánicas para el Decenio” como programa vinculado al sistema de mejores prácticas oceánicas del IODE-GOOS;
  - vi) el registro del Sistema de Datos e Información Oceanográficos (ODIS), el Sistema de Información sobre la Biodiversidad del Océano (OBIS), la Academia Mundial OceanTeacher (OTGA), la Base de Datos Oceánicos Mundiales (WOD) y la Red de Alertas de Bioinvasiones Marinas en las Islas del Pacífico (PacMAN) como acciones del Decenio del Océano;
22. **Invita** a los Estados Miembros, a los asociados y a las organizaciones donantes a que apoyen estas acciones del Decenio, en particular mediante la asignación de recursos extrapresupuestarios a los programas pertinentes de la COI, con el fin de alcanzar sus ambiciones transformadoras, orientar a sus respectivas comunidades y actuar como catalizadores de otras acciones dentro y fuera del Decenio.

Anexo de la resolución IOC-31/[3.7]

**Junta Asesora del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el  
Desarrollo Sostenible  
(la Junta Asesora del Decenio)**

**Mandato**

La Junta Asesora del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible (la "Junta Asesora del Decenio") se establece como un órgano de asesoramiento técnico para la Secretaría y los órganos rectores de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) de la UNESCO.

### **Función de la Junta Asesora del Decenio**

La Junta Asesora del Decenio se encarga de asesorar directamente al Secretario Ejecutivo de la COI sobre la ejecución del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible ("el Decenio de los Océanos") durante su fase de ejecución de diez años (2021-2030), centrándose en la aprobación de las actividades del Decenio y la determinación del alcance de las convocatorias de actividades del Decenio, e informa a los órganos rectores de la COI sobre cuestiones estratégicas relacionadas con la ejecución del Decenio de los Océanos. En concreto, y de acuerdo con el Plan de Ejecución del Decenio de los Océanos, la Junta Asesora del Decenio se encargará de lo siguiente:

- i) Revisar y hacer recomendaciones al Secretario Ejecutivo de la COI sobre la aprobación de los programas del Decenio;
- ii) Asesorar al Secretario Ejecutivo de la COI sobre el alcance de las convocatorias de acciones en el marco del Decenio para apoyar la movilización de los participantes en todo el mundo;
- iii) Revisar las evaluaciones periódicas de las necesidades de recursos preparadas por la Unidad de Coordinación del Decenio y recomendar enfoques para la movilización de recursos y apoyar los esfuerzos de divulgación a los posibles financiadores, incluidos los Estados Miembros, los bancos multilaterales de desarrollo, los mecanismos de financiación del clima, las fundaciones filantrópicas y el sector privado, con el fin de ayudar a crear el entorno propicio necesario para lograr las ambiciones del Decenio;
- iv) Asesorar sobre la estrategia de compromiso y divulgación del Decenio para ayudar a catalizar el interés y el compromiso de alto nivel entre las principales partes interesadas, incluidos los líderes de los Estados Miembros, los organismos de las Naciones Unidas, las empresas, la sociedad civil y el mundo académico, para garantizar que los resultados científicos del Decenio apoyen la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas;
- v) Asesorar sobre las revisiones periódicas que deben realizarse, a reserva de la decisión de los órganos rectores de la COI, durante la fase de ejecución, incluida la revisión de los objetivos y orientaciones científicas del Plan de Ejecución, los informes anuales de situación y las revisiones intermedias y finales, y formular recomendaciones sobre los resultados de dichas revisiones, según se solicite;
- vi) Asesorar sobre la participación de las comunidades pertinentes en relación con las contribuciones a los objetivos del Decenio, dando prioridad a la participación de los profesionales de los océanos en las primeras etapas de su carrera y de los grupos y regiones desfavorecidos, así como a la interfaz ciencia-política.
- vii) Supervisar el progreso y examinar los resultados de cualquier grupo de trabajo establecido por la Secretaría de la COI en relación con los elementos operativos estructurales y transversales del Plan de Ejecución del Decenio;
- viii) Proporcionar información al Secretario Ejecutivo de la COI para que pueda informar a los órganos rectores de la COI;
- ix) Informar a los órganos rectores sobre cuestiones estratégicas cuando sea necesario.

### **Presidencia de la Junta Asesora del Decenio**

La Junta Asesora del Decenio nombrará a dos copresidentes entre sus miembros, idealmente uno que represente los campos científicos y otro que represente a los usuarios finales de la

sociedad del Decenio. El Secretario Ejecutivo de la COI nombrará a los copresidentes para un mandato de un año, con la posibilidad de un segundo mandato de un año.

### **Proceso de toma de decisiones y organización del trabajo**

La Junta Asesora del Decenio se esforzará por alcanzar el consenso en todas las cuestiones a la hora de proporcionar recomendaciones y asesoramiento al Secretario Ejecutivo de la COI. Las actas de la reunión recogerán los casos en los que no se haya alcanzado el consenso.

La lengua de trabajo de la Junta será el inglés. No se proporcionará interpretación.

### **Composición de la Junta Asesora del Decenio**

La Junta Asesora del Decenio estará compuesta por un máximo de 15 miembros expertos que actuarán a título individual, procedentes de los gobiernos, el sector privado, la filantropía, la sociedad civil y la comunidad científica, así como de representantes de los organismos de las Naciones Unidas. En total, la Junta Asesora del Decenio no debería superar los 20 miembros, incluidos los miembros expertos y los representantes de la ONU. Los miembros expertos se elegirán a través de convocatorias abiertas de candidaturas. Las convocatorias se difundirán a través de los siguientes medios:

- Los Estados Miembros de la COI a través de las cartas circulares de la COI;
- Organismos pertinentes de la ONU a través de ONU-Océanos;
- Redes científicas que utilizan mecanismos de comunicación formales e informales;
- Redes dedicadas a la política oceánica, a las empresas y al desarrollo sostenible mediante anuncios; y
- El sitio web del Decenio de los Océanos y de la COI.

Los Estados Miembros de la COI-UNESCO y de las Naciones Unidas o los organismos de las Naciones Unidas, así como las organizaciones intergubernamentales, pueden presentar propuestas de candidaturas. La autocandidatura también será posible para fomentar las candidaturas de entidades no gubernamentales.

Los miembros expertos se seleccionarán teniendo en cuenta la experiencia, el equilibrio geográfico, generacional y de género, y prestarán sus servicios de forma voluntaria a título personal. Los miembros de la Junta Asesora del Decenio no representan a sus instituciones o países. Deberán ser capaces de dedicar el tiempo suficiente a los trabajos de la Junta Asesora del Decenio y asumirán la responsabilidad de solicitar la autorización de su empleador para participar en este proceso.

El cargo en la Junta Asesora del Decenio tendrá una duración de dos años, renovable para un segundo mandato. Los mandatos de los miembros se escalonarán para garantizar que se intercambie información y que los miembros actuales de la Junta puedan ofrecer orientación a los nuevos miembros. Los procedimientos operacionales de este proceso se definirán con la Junta y sus copresidentes.

Cada miembro deberá cumplir las directrices sobre conflictos de intereses que preparará la Secretaría y notificar a la Unidad de Coordinación del Decenio cualquier potencial conflicto.

Un Panel de Selección convocado por el Secretario Ejecutivo de la COI y compuesto por el Presidente de la COI y los miembros electos de la Mesa del COI representantes de los cinco

grupos electorales de la COI, se encargará de seleccionar a los miembros de la Junta Asesora del Decenio con el apoyo técnico de la Unidad de Coordinación del Decenio.

El Panel de Selección se asegurará de que los miembros propuestos tengan suficientes aptitudes, conocimientos, influencia e imparcialidad en relación con la visión y los objetivos del Decenio y sean capaces de realizar el trabajo previsto en el mandato. Sus competencias y conocimientos deben cubrir al menos uno de los siguientes ámbitos:

- i) Procesos y coordinación intergubernamentales;
- ii) Aspectos oceánicos del desarrollo sostenible;
- iii) Ciencias oceánicas (dimensiones naturales y sociales);
- iv) Interfaz y compromiso ciencia-política/decisión/usuario final;
- v) Economía oceánica/finanzas/colaboraciones;
- vi) Innovación/tecnología/desarrollo de infraestructuras;
- vii) Desarrollo de capacidades, formación y transferencia de tecnología marina, educación, comunicación y divulgación; y/o
- viii) Desarrollo de programas/proyectos internacionales multi/interdisciplinarios a gran escala.

### **Representación de los organismos de la ONU en la Junta Asesora del Decenio**

El asesor jurídico de las Naciones Unidas/DOALOS, que es la Secretaría y el punto focal de ONU-Océanos y de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, tendrá un puesto permanente en la Junta Asesora del Decenio. La Secretaría del COI, como coordinadora del Decenio, también tendrá un puesto permanente en la Junta. Otros tres puestos se reservarán para los organismos de la ONU y se identificarán mediante consultas a través de ONU-Océanos.

### **Secretaría de la Junta Asesora del Decenio**

La Unidad de Coordinación del Decenio, ubicada en la Secretaría de la COI, será la secretaría de la Junta Asesora del Decenio.

### **Reuniones de la Junta Asesora del Decenio**

La Junta Asesora del Decenio se reunirá cuatro (4) veces al año, con al menos una (1) reunión presencial anual cuando sea posible. Se celebrarán otras reuniones presenciales o virtuales cuando sea necesario. Los copresidentes de la Junta Asesora del Decenio serán los principales responsables de la elaboración del orden del día de las reuniones de la Junta y de la dirección de las mismas. Todos los miembros de la Junta Asesora del Decenio pueden recomendar puntos del orden del día. La Junta Asesora del Decenio podrá invitar a expertos externos, según sea necesario, para abordar cuestiones o tareas específicas. La decisión de invitar a estos expertos externos sería una decisión de la Junta.

La Secretaría de la Junta Asesora del Decenio elaborará y distribuirá las actas de las reuniones de la Junta. Estas se harán públicas en el sitio web del Decenio de los Océanos. Los miembros expertos de la Junta Asesora del Decenio deben asistir a todas las reuniones de la Junta en persona, sin sustituciones.